

Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho/

Señora Directora: /

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020; DS-MEM-APM-007-2020; DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-121-2020 de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-121-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2020**.

TDR 3: Asesoría en el análisis e integración de saldos contables, para ser conciliados y regularizados ante la Dirección de Contabilidad del Estado.

- Participé en reunión de trabajo con personal de la Dirección General de Hidrocarburos y de la Unidad de Administración financiera, para orientar y definir las acciones que permitan conformar el expediente de bienes no contabilizados de PERENCO con documento de respaldo Resolución 646.
- Participé en reuniones de seguimiento durante el proceso de conformación del expediente de regularización de la cuenta contable 1232, correspondientes a la Unidad Administrativa 057.
- Revisé el expediente de regularización de la cuenta 1232, con documento de respaldo "Resolución 646" y remitido por la Dirección General de Hidrocarburos, previo a que la Unidad de Administración Financiera lo traslade a la Dirección de Contabilidad del Estado.

- Realicé observaciones y preparé nuevos cuadros para revisión y análisis por parte de la Dirección General de Hidrocarburos, relacionados con el expediente de regularización de la cuenta contable 1232 y los presenté a la Unidad de Administración Financiera, para su análisis y traslado a la DGH.
- Generé información del SICOIN de los bienes de las Unidades Administrativas 031 y 032 de la Dirección de Energía, para análisis y conformación de integraciones en formato Excel.
- Conformé cuadros de integración de bienes por código de bien, renglón, fecha de registro y monto; así como el oficio y archivos digitales de la cuenta 1232 Maquinaria y equipo, de las Unidades Administrativas 031 y 032 de la Dirección General de Energía, para seguimiento y acciones que permitan la regularización de saldos contables por parte del Departamento Administrativo Financiero.
- Asistí a reunión de trabajo con personal de la Unidad de Administración Financiera y Dirección General de Energía, para seguimiento de lo cuenta contable 1232, específicamente de "Paneles Solares" a cargo de la Dirección General de Energía.
- Participo en reunión de trabajo con personal de la Dirección General de Energía y de la Unidad de Administración Financiera, para orientar y seguimiento de acciones para regularizar la cuenta 1131-06-06. En dicha reunión se reiteró lo relacionado a la cuenta contable 1234 "Construcciones en Proceso"-
- Preparar proyecto de oficio y expediente de la Donación JICA remitirlo al Departamento Administrativo Financiero de la Dirección General de Energía, para certificación de documentos y firma, previo a enviarlo a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Atentamente,

Nohemí Yac Girón

Edna Nohemí Yac Girón
DPI No. (1908 59318 0901)

Vo.Bo.

Héctor Galileo Leiva Guzmán
Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
Jefe UDAF
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



Diana Waleška Florentino Cuevas de Mazariegos
Aprobado
Licda. Diana Waleška Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas